

Agente de Igualdad - Oficina de Igualdad y Violencia de Género	2
Conductor - Parque de Maquinaria	3
Conductor - Servicio de Recogida RSU	2
Agente de Empleo y Desarrollo Local	3
Educador Social - Programa de Atención a Familias	1
Psicólogo - Programa de Atención a Familias	1
Arquitecto - Oficina de Gestión Urbanística	1
Asesor Jurídico - Oficina de Gestión Urbanística	1
Arquitecto Técnico - Oficina de Gestión Urbanística	1
Administrativo - Oficina de Gestión Urbanística	1
Delineante - Oficina de Gestión Urbanística	1
Dinamizador Deportivo	3
Limpiador	1
Trabajador Social - SSB	2
Arquitecto Técnico - Servicio de Arquitectura Técnica Municipal	1
Administrativo - Administración General	1
Técnico - Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	1
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	1

Valencia de Alcántara, 25 de enero 2013.- El Presidente, Rodrigo Nacarino Salgado.

556

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALAGON

POZUELO DE ZARZÓN

Edicto

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de esta Mancomunidad, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 7/2012, siendo su detalle y resumen el que sigue:

PARTIDAS INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito)

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
1.221.00	1.500,00
1.221-01	25.600,00
1.623-00	20.400,00
2.131-09	572,80
2.227-99	59,28
4.131-00	950,00
9.222-01	845,00
9.352-00	700,00
0.310-00	300,00
TOTAL	50.927,08

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

- 1.- De bajas de partidas dotadas: 1.845,00
- 2.- Por mayores ingresos obtenidos: 26.290,66
- 2.- Del Remanente de Tesorería: 22.791,42

TOTAL: 50.927,08

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuelo de Zarcón a 23 de enero de 2013.- El Presidente(ilegible).

519

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL ALAGÓN"**POZUELO DE ZARZÓN****CONVOCATORIA 2013 PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE LAS OFICINAS DE IGUALDAD EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN****BASES DE LA CONVOCATORIA****1. Objeto de la Convocatoria**

Al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, para el mantenimiento de la Oficina de Igualdad, se convocan 2 plazas de Agentes de Igualdad para la mencionada Oficina y que será el equipo encargado de dinamizar las mancomunidades en el asesoramiento, diseño e implementación de los programas de actuación en materia de Igualdad de Oportunidades en la Mancomunidad. Asimismo, servirán de enlace entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y las mujeres de la zona.

2. Requisitos de las/os aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.

- Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica de grado universitario medio o superior o cumplir las condiciones para obtenerla.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.
- Haber hecho efectiva la cantidad de 20,00 euros, en concepto de derechos de examen, a favor de la Mancomunidad mediante ingreso y/o transferencia bancaria, a la cuenta de núm: 2048.1258.48.970000023 Caja de Extremadura (Liberbank). Oficina de Pozuelo de Zarzón.

- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

3. Funciones y características de los contratos.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo parcial, al 75% de la jornada, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio.

Las técnicas contratadas deberán desarrollar los objetivos del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres de Extremadura, y en concreto lo objetivos enumerados en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón para el mantenimiento de una Oficina de Igualdad y Violencia de Género

Así mismo serán las encargadas de desarrollar labores de dinamización, acompañamiento y puesta en marcha de los programas de actuación para el desarrollo de Planes de Igualdad en las Mancomunidades, así como para la implementación de Programas de Igualdad de Género en la zona, materializándose en las siguientes acciones específicas:

- Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades.

- Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.
- Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades.
- Coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.
- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización del lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes entidades.
- Animar y promover campañas de sensibilización que tengan por objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas.
- Actuar como intermediarios/as entre la Administración, los colectivos de mujeres y los agentes sociales en asuntos referentes a la igualdad de oportunidades dentro de la comunidad.
- Documentar los procesos.
- Cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

4. Solicitudes y plazos.

A la solicitud, según ANEXO I, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum vital, según ANEXO II.
- Fotocopia acreditativa de los méritos alegados y vida laboral actualizada a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Se exigirán los documentos originales sólo a aquellas/os que finalmente consigan las plazas objeto de esta convocatoria.
- La acreditación de la disponibilidad de vehículo se podrá realizar mediante la especificación en el currículum vitae, siendo imprescindible la presentación de fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Publicidad de la convocatoria.- La presente convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, página WEB de la misma www.mancomunidadvalledelalagon.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes junto con la documentación que se acompaña, deberán ser presentadas en la sede de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, sita en la Plaza de España, 1 10813 Pozuelo de Zarzón Cáceres; bien directamente por los interesados en horario de 8:00 a 15:00 horas o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de ser remitidas por esta forma, los interesados adelantarán copia de la solicitud (anexo I) vía fax al número 927 448074. Por el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP).

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, página WEB de la misma www.mancomunidadvalledelalagon.es y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 7 días naturales a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados.

Publicación lista definitiva.- Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos; así como lugar fecha y hora del comienzo de las pruebas de selección que será publicada en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, página WEB de la misma www.mancomunidadvalledelalagon.es y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

5. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, los cuales serán nombrados mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad:

Presidente/a: Un funcionario y/o personal laboral fijo de la Mancomunidad.

Vocales:

- Dos funcionarios y/o personal laboral fijo de la administración estatal, autonómica y/o local.
- Un/a representante del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Secretario/a: El Secretario de la Mancomunidad y/o personal funcionario y/o laboral en quien delegue.

Así mismo podrán asistir, como observadores en el proceso selectivo, Un/a representante de las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la Mancomunidad

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. De igual forma el tribunal resolverá las reclamaciones de los aspirantes ante las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

Se llevará a cabo en tres fases:

A.- Primera Fase:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, confeccionado por el tribunal que versará sobre materias de Igualdad de Oportunidades:

- Ley 8/2011 de 23 de marzo de Igualdad entre Mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres
- III Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Extremadura.
- Iniciativas Comunitarias de Igualdad
- Ley 11/2001, de creación de Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Materias de Desarrollo Local y Rural.

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 1 hora para la realización del ejercicio, que será valorado a razón de 0,1 punto por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,03 puntos.

Se valorará con un máximo de 5 puntos, pasando a la segunda fase las 30 mejores puntuaciones.

Las puntuaciones obtenidas se publicarán en la sede de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón y en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer de Extremadura, con el listado de aspirantes que serán convocados/as para la realización de la segunda fase, así como el lugar, fecha y hora de realización de la misma.

B- Segunda Fase:

Consistirá en la realización de una entrevista dirigida que versará sobre las funciones y actividades propias del puesto de trabajo a desempeñar y sobre los méritos alegados por el/a aspirante.

Tendrá una duración aproximada de 15 minutos por aspirante y será valorada de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para acceder a la tercera fase.

C- Tercera Fase:

Concurso de méritos: la Comisión de Selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, así como de informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado.

Por otro lado, no se valorarán las colaboraciones o trabajos relacionados con proyectos de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, que no hayan implicado relación laboral. Se acreditará mediante certificado del organismo correspondiente, puntuándose los méritos con arreglo al baremo establecido en la siguiente tabla adjunta:

1. Formación en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (máximo 1 punto)

Hasta 40 horas	0,05 puntos
Entre 41 y 99 horas	0,1 puntos
Entre 100 y 199 horas	0,2 puntos
Entre 200 y 299 horas	0,3 puntos
Entre 300 y 399 horas	0,4 puntos
Entre 400 y 499 horas	0,5 puntos
Más de 500 horas	0,6 puntos

2. Experiencia profesional (máximo 4 punto)

Por haber trabajado como técnica/o en la gestión de proyectos de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (distintos de las oficinas de igualdad) 0,06 puntos/mes

Por haber trabajado en programas de formación, empleo y desarrollo local 0,04 puntos/mes

Por haber trabajado como técnica/o en las Oficinas Mancomunadas por la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 0,10 puntos/mes

La puntuación máxima alcanzable en esta fase es de 5 puntos, siendo necesario haber superado las dos anteriores para que sean contabilizados.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 15 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres fases.

7. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón y en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer de Extremadura, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en cada una de las tres fases y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad a favor de los/as 2 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la relación de personas aprobadas, los/as aspirantes propuestos/as deberán aportar, en la Secretaría de la Mancomunidad los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse la persona inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

8. Reclamaciones.

Las solicitudes y, en su caso, alegaciones y reclamaciones que hubiera lugar al respecto de la lista definitiva de aprobados, deberán dirigirse al Sr./a. Presidente/a de la Mancomunidad, en la forma reglamentariamente establecida, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista con la relación de personas aprobadas.

ANEXO I

Don/Doña _____,

Con D.N.I. nº _____, nacido/a el _____ de _____

de _____, en _____ (_____), con domicilio en la

calle _____, nº _____, de _____

(_____) y teléfono _____, por la presente

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagon, para cubrir DOS plazas de AGENTES DE IGUALDAD, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Currículum vitae en el modelo anexo a esta solicitud, debidamente cumplimentado y acompañado de la vida laboral actualizada.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Por todo ello,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En _____, a ____ de _____ de 2013

Fdo.- _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGON

-		
-		
-		
-		
Valoración total		

2. Experiencia profesional

2.1. Por haber trabajado como técnica/o en la gestión de proyectos de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres	Número de meses	Valoración según baremo de la convocatoria
Valoración total		

2.2. Por haber trabajado en programas de formación, empleo y desarrollo local	Número de meses	Valoración según baremo de la convocatoria
-		
-		
-		
-		
-		

-		
-		
2.3. Por haber trabajado en Oficinas Mancomunadas de Igualdad y Violencia de Género	Número de meses	Valoración según baremo de la convocatoria
Valoración total		
Valoración Total EXPERIENCIA PROFESIONAL		

TOTAL VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

APARTADO	VALORACIÓN
1. Formación en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres	
2. Otros méritos.	
TOTAL VALORACIÓN	

En _____, a ____ de _____ de 2013

Fdo.: _____

553